



RESOLUCION JEFATURAL N° 000903-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [235254499 - 4]

VISTO:

El INFORME TECNICO 000041-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-VVS [235254499- 2] del 30 abril 2024, doña: **MARITZA ELIZABETH VIDAURRE BANCES**, solicita **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 000377-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB [235254499 - 1] del 06 enero 2024, emitido por doña SHIRLEY MAGALI PISCOYA SOSA, Gerente de Red Salud Lambayeque, solicita **LICENCIA POR LUTO** a favor de doña: **VIDAURRE BANCES MARITZA ELIZABETH**, identificado con DNI N° **17558032**, de condición **NOMBRADO**, con el cargo de **TECNICO EN ENFERMERIA III** trabajador del **PUESTO DE SALUD MARAVILLAS**, a partir del día **21 enero 2024**, por el fallecimiento de su hermano **EDUARDO ANTON BANCES**, ocurrido en la ciudad de Lambayeque el día 21 enero 2024, según CERTIFICADO DE DEFUNCION N° 5001401967;

Que, visto el INFORME TECNICO 000041-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-VVS [235254499- 2] del 30 abril 2024, emitido por la unidad de Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos se determina que, estando lo solicitado conforme a Ley y cumpliendo con los requisitos exigidos, ESTIMANDO procedente otorgarle **LICENCIA POR FALLECIMIENTO** con goce de haber, por el periodo de **CINCO (05)** días HABLES, a partir del **22 al 26 ENERO 2024**;

El artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala cuales son las licencias a las que tiene derecho el personal que pertenece a este régimen, tales como la licencia con goce de remuneraciones por motivo del fallecimiento de familiar.

Siendo así, la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por **CINCO (05)** días en cada caso, pudiendo extenderse hasta **TRES (03)** días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, en virtud del artículo 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276. **Cabe precisar que el cómputo de dicha licencia es considerado como días hábiles o útiles** (Numeral 1.2.3 del Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia", aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP).

Que Artículo 42° A. LICENCIAS DEL Capitulo VII "LICENCIA Y PERMISOS del REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES GORE LAMBAYEQUE, Inciso A.1 **Licencia con Goce de Haber:**

- a) Por Fallecimiento de Cónyuge, concubina, padre, madre, hijo, hija, hermano
- b) se concederá hasta **CINCO (05)** días consecutivos,
- c) **OCHO (08)** días cuando el deceso se produce en un lugar Geográfico diferente de donde labora el servidor.

Cabe indicar que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP sobre "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, ha establecido de forma general que la licencia es entendida como la "autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días"; en este sentido, la licencia es la interrupción por causas justificadas para no asistir por días al centro de trabajo.;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31131- Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y Resolución Gerencial Regional N° 000983-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515445715- 1];

SE RESUELVE:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000903-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [235254499 - 4]

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA POR FALLECIMIENTO con goce de haber a doña: **VIDAURRE BANCES MARITZA ELIZABETH**, cargo de **TECNICO EN ENFERMERIA III**, personal **NOMBRADO**, en el **PUESTO DE SALUD MARAVILLAS**, otorgarle **LICENCIA POR FALLECIMIENTO** de Familiar Directo, con goce de haber, por el periodo de **CINCO (05)** días HABLES, con eficacia anticipada a partir del **22 al 26 ENERO 2024**, y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

INICIO	TERMINO	TOTAL DIAS
22/01/2024	26/01/2024	05

ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE de conocimiento la presente Resolución a la persona interesada, a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, a la Gerencia de Red a que pertenece el trabajador, y a quienes corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 12/07/2024 - 13:33:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>